

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 987

VIEDMA, 18 de Abril de 2023.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0521/23 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG, y la Disposición N° 818/23-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la contratación directa N° 041/23 con el Sr. Ezequiel Pablo Malaccorto tendiente a la adquisición de un (1) banco de baterías para UPS con destino a la Delegación Informática de la IIIra. Circunscripción Judicial.

Que el motivo de las presentes actuaciones se funda en la solicitud del Delegado de Informática de la IIIra. Circunscripción Judicial, en la cual informó que los repetidos cortes de luz, programados y no programados, ponen en riesgo los servidores y la información que contienen ya que los equipos deben ser correctamente apagados y encendidos, por lo que con dicho equipamiento se busca alcanzar una autonomía de alrededor de una hora, lo que permitirá sobrellevar cortes no programados.

Que en tal sentido, el mencionado Delegado adjuntó al Formulario de Solicitud de Bienes y/o Servicios (fs. 03), Nota SI-3-2-23 (fs. 04) y presupuesto del Sr. Ezequiel Malaccorto (fs. 05).

Que conforme consta a fs. 12/14 vta., se solicitó presupuesto a dieciseis (16) proveedores del rubro, recepcionándose dos (2) ofertas presentadas por el Sr. Ezequiel Pablo Malaccorto (fs. 21/30) y por el Sr. Alejandro Roberto Méndez (fs. 31/34) de acuerdo al Acta de fs. 35.

Que a fs. 15 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a fs. 93 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 272.500,00), y se ha calculado considerando valores vigentes de mercado, fundado en presupuesto requerido y presentado por el Sr. Ezequiel Pablo Malaccorto (fs. 21/30), el cual resulta razonable conforme surge del cuadro de fs. 92.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 818/23 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 101/102).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con el Sr. Ezequiel Pablo Malaccorto, CUIT N° 20-21386979-6, con domicilio en calle Los Castaños N° 892 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, para la adquisición de un (1) banco de baterías para UPS con destino a la Delegación Informática de la IIIra. Circunscripción Judicial, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 272.500,00).**

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, el monto que se detalla a continuación:

PROGRAMA	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00,	10	436	Equipo para computación	\$ 272.500,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Ezequiel Pablo Malaccorto.-

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a los Sres. Ezequiel Pablo Malaccorto y Alejandro Roberto Méndez, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

Gra. ANDREA E. VELLEMANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro